

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2532, de la Cámara de Diputados, que autoriza una donación del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—

G. O. Nº 7191, del 13 de Octubre de 1950.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2532.

VISTA la Resolución Nº 140/50 dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 25 de Septiembre del año 1950; que copiado a la letra dice así:

Resolución Núm. 140/50.

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO

En uso de la atribución que le confiere el anartado No. 17 del artículo 20 de la Ley No. 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo.

VISTA la comunicación que dirige el Presidente de este Organismo por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía de fecha 19 de septiembre del presente año, marcada con el número 31067, aprobada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, según Oficio Nº 29189, del 10 de septiembre de 1950, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia, por la cual se solicita a este Consejo Administrativo que se conceda al Estado Dominicano, previa las formalidades legales, en calidad de donación la porción de terreno donde se encuentra el edificio que alberga actualmente a la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, porción de terreno que pertenece al Distrito de Santo Domingo por reconocimiento de propiedad héchole a su favor por la Orden Ejecutiva No. 237 dictada en fecha 16 de diciembre del año 1918 publicada en la Gaceta Oficial No. 2970 del mismo año, y por el acta de posesión levantada por el Notario Público Señor José María de Castro en fecha 1º de febrero del año 1919.

VISTO el artículo 22, inciso 2do. de la Constitución de la República, y el artículo 5to. de la Ley sobre pensiones y donaciones municipales No. 512, del 18 de febrero de 1944;

CONSIDERANDO: que nada se opone a que sea concedida la donación solicitada por el Estado Dominicano y que además hace varios años que el mismo ocupa con mejoras permanentes de su propiedad la porción de terreno aludida,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Donar al Estado Dominicano la porción de terreno que constituye la Manzana Catastral No. 346 (antigua Manzana K), del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo la cual tiene como linderos, .

Al Norte: Calle Arzobispo Nouel;

Al Sur : Calle La Canela;

Al Este : Calle Estrelleta; y

Al Oeste : El Cementerio Independencia.

Párrafo.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente donación.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

Dada en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre del año 1950, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo. (Firmados) Virgilio Alvarez Sánchez, Presidente; Arturo Bonetti. Secretario.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme al original que reposa en los archivos de mi cargo. Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

En uso de la atribución que me confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha 25 de septiembre del 1949, la porción de terreno que constituye la manzana catastral N° 346 (antigua manzana

K) del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta; años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

El Presidente,

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta. años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2533, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Lic. René Malagón Morel.— G. O. N° 7203, del 7 de Noviembre de 1950.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2533.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licdo. René Malagón Morel como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en El Salvador.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre